

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 04839 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

#### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar "con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)".

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, "la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)".

El empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, para ser incluido en la convocatoria denominada "Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3".

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, quedando este registrado con el número de OPEC **147875**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 19114 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC 147875, dentro de la cual se encuentra el elegible MAYERLY RAMIREZ DIAZ.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147875**; sin embargo, el elegible **MAYERLY RAMIREZ DIAZ** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (10) era superior al número de vacantes ofertadas (1).

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, "a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio", paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serían ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de este nuevo reporte (*Nación 6*) se encuentra el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.





#### CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04839 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - HOJA No. 2

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectúo estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de "Mismos empleos" o "Empleos Equivalentes", y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, "Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN" de fecha 10 de octubre de 2022, y "Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023R1000706 Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN", de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: "(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique", modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del "mismo empleo" en la misma Entidad." (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió "Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a <u>Mismos empleos</u>, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3".

Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió "Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a <u>Empleos Equivalentes</u>, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 –Nación 3".

Como consecuencia de las autorizaciones que han sido conferidas por parte de la CNSC a la fecha, el señor **CAMILO FONSECA FINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.953.920**, fue nombrado mediante Resolución No. 01095 del 05 de abril de 2024 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

No obstante, mediante Resolución 02824 del 26 de julio del 2024 fue ordenado "Derogar el contenido de la Resolución No. 01095 del 05 de abril de 2024, por medio de la cual se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **CAMILO FONSECA FINO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.953.920, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales".

Como consecuencia, la CNSC mediante oficio dispuso "LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL AUTORIZA A el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-MINTIC el uso de lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Posición LUE	OPEC	Posición LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
7	147875	10	MAYERLY RAMIREZ DIAZ	1032360348	Con cobro	Por proveer nueva vacante

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 13 de noviembre de 2024, determinó que, analizada la hoja de vida de MAYERLY RAMIREZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía 1.032.360.348, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES.





#### CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04839 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - HOJA No. 3

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento. En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora MAYERLY RAMIREZ DIAZ , identificada con cédula de ciudadanía 1.032.360.348 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. MAYERLY RAMIREZ DIAZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO 3. Salario.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 4. Comunicación**. Comunicar la presente resolución a **MAYERLY RAMIREZ DIAZ**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5**. **Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Digitalmente

### MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Karina Murgas Serje – Abogada GIT Administración de Personal

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT Administración de Personal.

Mario Andrés Gutiérrez – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano

María Fernanda Echeverria Burbano – Asesora Secretaria General

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General.

Maria Camila Gutierréz Torres, Asesora Despacho Ministro



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución número 04839 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241121-113611-919fb3-41017062 Creación: 2024-11-21 11:36:11

Estado: Finalizado Finalización: 2024-11-21 11:38:24



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663/

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Resolución número 04839 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241121-113611-919fb3-41017062 Creación: 2024-11-21 11:36:11

Estado: Finalizado Finalización: 2024-11-21 11:38:24



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-11-21 11:36:19 Lec.: 2024-11-21 11:38:05 Res.: 2024-11-21 11:38:24 IP Res.: 190.145.189.98